



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad  
de Vida y Turismo**

**ACTA N.º 6/2024**

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE  
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

En la ciudad de Ushuaia a los 23 días del mes de mayo del año 2024, siendo la hora 12:26, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo, con la presencia del presidente de la comisión Nicolás PELLOLI (PJ), de los concejales y concejalas Belén MONTE DE OCA (JxC), Daiana FREIBERGER (PJ), Valter TAVARONE (Somos Fueguinos), Vladimir ESPECHE (MPF) y Analía ESCALANTE (FORJA)).-----

Se encuentran presentes la presidenta del Concejo Deliberante, viceintendente Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO.-----

Analizando el boletín de comisión se resuelve dar los siguientes tratamientos:-----

Por el asunto 6/2024 se encuentra presente el Ingeniero en Software, Gabriel FIOCCHI.-----

FIOCCHI toma la palabra en lo referente a la tecnología 5G quien comenta que la OMS no dictaminó nada al respecto en relación a afecciones a la salud por parte de dicha tecnología.-----

Asimismo, refiere que hoy por hoy no hay evidencia científica y que los equipos que pudieran medir sobre las frecuencias involucradas no se encuentran en el país.-----

TAVARONE consulta por su especialidad como ingeniero.-----

FIOCCHI responde que sus incumbencias no son sólo lo relacionado a programación sino también, dada su maestría, a comunicaciones.-----

TAVARONE comenta que la tecnología está catalogada como "2b", que es altamente cancerígena.-----

Asimismo, considera que la ley de medio ambiente es clara acerca del derecho del acceso a la salud como un derecho humano.-----





**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad  
de Vida y Turismo**

MONTE DE OCA comenta que la Organización Mundial de la Salud, categoriza todo. Agrega que en la misma categoría que el 5G está categorizado se encuentra el café y no por eso está prohibido.-----

TAVARONE comenta que hay una resolución del ministerio de salud del año 1995, que establece mínimos y máximos de radiaciones ionizantes, los cuales hoy se encuentran desactualizados. Agrega que tiene que recurrir a la Ley de Medio Ambiente, al principio precautorio.-----

MONTE DE OCA considera que el principio precautorio implica el grado de probabilidad, donde sí está la ley de medio ambiente, pero si se toman distintos testimonios tendrían que tomar el principio precautorio en base a casi todo, por lo cual no se le hizo lugar como sí se lo hizo en el lugar de Monsanto.-----

TAVARONE comenta que la comisión nacional formada para expedirse a este respecto está conformada hace catorce años y aun no lo ha hecho.-----

ESPECHE adhiere a los dichos de TAVARONE. Agrega que se debe apostar a la tecnología, pero que va a votar en negativo porque debe priorizar la salud de los vecinos.-

Asimismo, comenta haberle llamado la atención la respuesta del CADIC de que no haya estudios al respecto del 5G, por lo cual se atiende al principio precautorio.-----

PELLOLI comenta que no es una dicotomía entre la salud y el progreso tecnológico y agrega el caso de una de las ciudades chilenas cercanas donde sí cuentan con tecnología de quinta generación y se puede ver su aplicación en el trabajo que realizan en el puerto. Por lo expuesto considera que no hay dicotomía entre tecnología y salud y se manifiesta en contra de la prohibición.-----

ESCALANTE consulta en que otras provincias y países se aplica la tecnología 5G.-

FIOCCHI responde que sólo en cinco provincias del país está prohibido, pero explica que en todo el mundo ya se está aplicando, particularmente comenta el caso especial en Estados Unidos con el uso de tecnología China en la implementación del 5G, pero que es especial en cuanto a la ciberseguridad y no por otro respecto.-----



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad  
de Vida y Turismo**

TAVARONE considera que el derecho a la salud es fundamental y que hay una ley que regula los TICS donde debe darse participación a las jurisdicciones locales, da el ejemplo de la provincia de Salta, y manifiesta preocupación por los vecinos de la ciudad de Ushuaia. Agrega que el Ejecutivo ya tiene la obligación de controlar las antenas existentes y que no le consta que ya estén debidamente controladas.-----

FIOCCHI comenta que en el año '95 la tecnología no era lo que es hoy, donde el 5G no sólo es mejor, sino que inclusive podría reemplazar a todas las antenas 4G ya instaladas con consumos mucho menores. Expresa que la radiación no es algo que se pueda contener, sino que si están las antenas instaladas en un pueblo cercano van a llegar las radiaciones a esta ciudad, esto además de las radiaciones ya producidas por las conexiones satelitales que también existen. Asimismo, considera que prohibir esta tecnología trabaría el desarrollo de la ciudad ya que la tecnología 5G viene a solucionar varias cuestiones.-----

TAVARONE considera que a más de no estar especializado en medicina la legislación vigente desde el 95 establece márgenes máximos y mínimos para las radiaciones no ionizantes. Por esto manifiesta que debieran esperar hasta que se actualicen legalmente los valores establecidos con anterioridad. Establece que mientras la duda respecto del daño a la salud subsista es necesario esperar.-----

SICCARDI pregunta si una antena 5G vale por varias antenas 4G y si en el caso de colocar una antena 5G se sacarían varias 4G.-----

FIOCCHI responde que sí.-----

TAVARONE consulta si se van a necesitar más antenas 5G.-----

FIOCCHI responde que el espectro 5G es una cosa y el tipo de antena es otra. Agrega que al darse este tipo de adelantos tecnológicos es retirar las antenas viejas y reemplazarlas por las nuevas enviando aquellas viejas a otras zonas del país que sean requeridas.-----

TAVARONE quiere saber cual es el efecto de los satélites en las antenas que hay en la ciudad.-----



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad  
de Vida y Turismo**

FIOCCHI responde que muchos de los terminales de Starlink tiene los receptores 5G, porque pasa por cómo funcionan las comunicaciones por fuera de la tierra y agrega que hay unos cinco o seis satélites que se puede saber cuando pasan por nuestra zona ya funcionando con esta tecnología.-----

PELLOLI agradece la participación.-----

ESPECHE propone que se continúe trabajando en comisión el asunto, con los datos aportados por el Ingeniero.-----

TAVARONE entiende que este asunto debe permanecer en comisión en tanto aún no se ha respondido la respuesta del ENACOM para expedirse al respecto que fuera solicitada ya hace un tiempo.-----

PELLOLI considera que el debate se ha dado y que no es que si levantan la prohibición las antenas estarán colocadas mañana mismo.-----

TAVARONE solicita que se solicite al DEM en cuanto a los controles que se realizan respecto a la tecnología instalada del 4G.-----

FIOCCHI comenta que en la página del ENACOM se incentiva a que se instale la tecnología 5G.-----

Toma la palabra la vecina Aleth LEDE quien comenta que el ENACOM no tiene ningún departamento que se expida sobre las cuestiones de salud en relación a las radiaciones no ionizantes, por lo cual no cabría esperar que se expida al respecto. Asimismo, comenta que no está acreditado que esta tecnología sea inocua y la Organización Mundial de la Salud dice que no hay evidencia, pero nunca presentó qué pruebas tiene para decir que no hay evidencia. Comenta que ellos sí han presentado pruebas de los efectos adversos en la salud provocando múltiples enfermedades.-----

PELLOLI le consulta a la vecina si son inocuas las antenas que se encuentran instaladas.-----

LEDE responde que para la instalación de esta tecnología las empresas tiene que presentar estudios de impacto ambiental y agrega que sobre las ya instaladas no conoce que hayan presentado dichos estudios, por lo cual no está cerrado el tema del impacto

*[Handwritten signatures and initials]*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad  
de Vida y Turismo**

ambiental o de la salud. Expresa que la ordenanza tiene una sola restricción y es el tema de la salud. Comenta de lugares donde se instaló tecnología 3G y en un rango de pocas cuadras donde se instaló dichas antenas murieron ochenta personas por enfermedades como el cáncer.-----

PELLOLI agradece la participación de la vecina y le extiende la invitación para el debate.-----

**Asunto 6/2024, expediente 691/1996.** Del Bloque Juntos por el Cambio. Remite Proyecto de Ordenanza referente a derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 6317.-----

Se resuelve **DICTAMEN EN MAYORÍA** aconsejando remitir **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.**-----

Convalidan los concejales y concejalas MONTE DE OCA, PELLOLI y ESCALANTE.-----

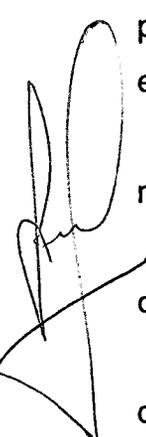
Se resuelve **DICTAMEN EN MINORÍA** aconsejando **MANTENER EN COMISIÓN** para un mayor estudio, de acuerdo a lo expresado por los ingenieros que han efectuado exposiciones en esta comisión. Convalidan los concejales TAVARONE y ESPECHE.-----

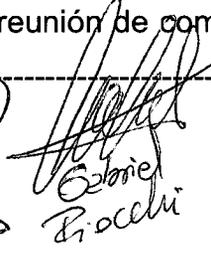
El concejal TAVARONE comenta como se ha llegado al dictamen con modificaciones.-----

Por Secretaría se da lectura al Proyecto de Ordenanza con las modificaciones consensuadas.-----

**Asunto 38/2024, expediente 98/2020.** Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** con las modificaciones introducidas. Convalidan los presentes.-----

Siendo la hora 13:24 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes.-----

  
María Lina Cascamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

  
Gabriel Procelli



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad de  
Vida y Turismo

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

**ES COPIA FIEL**

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

691/1996

**DICTAMEN EN MAYORIA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

**PRESIDENTE:** Nicolás PELLOLI  
**VOCAL:** Belén MONTE DE OCA  
**VOCAL:** Analía ESCALANTE  
**VOCAL:** Valter TAVARONE  
**VOCAL:** Vladimir ESPECHE  
**VOCAL:** Yésica GARAY

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 23 de mayo de 2024.-

**ASUNTO N.º:** 6/2024.-

**EXPEDIENTE N.º:** 691/996.-

**REFERENTE:** Del Bloque Juntos por el Cambio. Remite Proyecto de Ordenanza referente a derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 6317.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

**Convalidan los presentes según Acta N.º 06/2024:**

M.L.C.

Nicolás PELLOLI  
Concejal Bloque PJ

Belén MONTE DE OCA  
Concejal Bloque JxC

Analía ESCALANTE  
Concejal Bloque FORJA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

COPIA FIEL

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

691/1996

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 6317.  
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad de  
Vida y Turismo

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

**ES COPIA FIEL**

RODRIGUEZ David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

691/1996

**DICTAMEN EN MINORIA**  
**DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

**PRESIDENTE:** Nicolás PELLOLI  
**VOCAL:** Belén MONTE DE OCA  
**VOCAL:** Analía ESCALANTE  
**VOCAL:** Valter TAVARONE  
**VOCAL:** Vladimir ESPECHE  
**VOCAL:** Yésica GARAY

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 23 de mayo de 2024.-

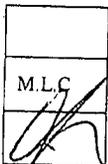
**ASUNTO N.º:** 6/2024.-

**EXPEDIENTE N.º:** 691/996.-

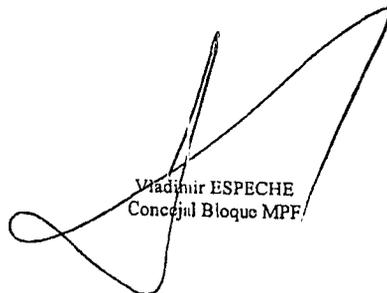
**REFERENTE:** Del Bloque Juntos por el Cambio. Remite Proyecto de Ordenanza referente a derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 6317.

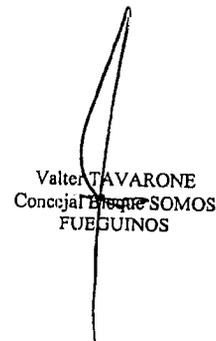
**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja  
**MANTENER EN COMISIÓN.**



**Convalidan los presentes según Acta N.º 06/2024:**

  
Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF

  
Valter TAVARONE  
Concejal Bloque SOMOS  
FUEGUINOS



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad de  
Vida y Turismo

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

**ES COPIA FIEL**

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

98/2020

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

**PRESIDENTE:** Nicolás PELLOLI  
**VOCAL:** Belén MONTE DE OCA  
**VOCAL:** Analía ESCALANTE  
**VOCAL:** Valter TAVARONE  
**VOCAL:** Vladimir ESPECHE  
**VOCAL:** Yésica GARAY

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 23 de mayo de 2024.-

**ASUNTO N.º:** 38/2024.-

**EXPEDIENTE N.º:** 98/2020.-

**REFERENTE:** Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

**Convalidan los presentes según Acta N.º 06/2024:**



Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque  
MPF

Nicolás PELLOLI  
Concejal Bloque  
PJ

Yésica GARAY  
Concejala Bloque  
PJ

Belén MONTE DE  
OCA  
Concejal Bloque JxC

Analía ESCALANTE  
Concejala Bloque  
FORJA

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque  
SCMOS  
FUEGUINOS



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad de  
Vida y Turismo

**ES COPIA FIEL**

DAVID EZEQUIEL  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

*CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- **Creación.** Crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Objeto.** El Programa tiene por objeto recibir medicamentos en buen estado para ser expedidos sin cargo, prioritariamente, a vecinas y vecinos de la ciudad sin cobertura médica que los requieran por prescripción médica verificable.

ARTÍCULO 3º.- **Autoridad de Aplicación.** Definir como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, a través del área encargada del trabajo en materia de Políticas Sanitarias bajo su órbita.

ARTÍCULO 4º.- **Espacio.** La Autoridad de Aplicación implementa el Banco Solidario de Medicamentos en un espacio habilitado por la autoridad sanitaria competente.

ARTÍCULO 5º.- **Provisión.** El Banco se abastece de fármacos adquiridos mediante donaciones de laboratorios, droguerías, instituciones médicas y sanitarias tanto públicas como privadas, farmacias, centros de salud, profesionales médicos del ámbito público o privado, organizaciones de la sociedad civil reconocidas en similar tarea, como así también de diversos Planes y Programas implementados y a implementarse por el Gobierno Nacional y Provincial y de otras jurisdicciones estatales.

ARTÍCULO 6º.- **Profesionalización.** El Banco Solidario de Medicamentos es administrado por un/a farmacéutico/a, elegido según el artículo 108, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, y el artículo 17 del Convenio Municipal de Empleo, quien garantiza el cumplimiento de las regulaciones en materia de manipuleo, acopio, registro, transporte y expendio de los medicamentos, así como la correcta disposición final de aquellos que se encuentren vencidos o inutilizados.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTÍCULO 7º.- **Auxiliares de Despacho.** El Banco de Medicamentos contará con un máximo de cuatro (04) agentes designados, según se establezca, por concurso interno y/o abierto en los cargos y categorías presupuestarias correspondientes, conforme lo norma el Convenio Municipal de Empleo en el carácter de Auxiliares de Despacho los que, además de cumplir las demás funciones propias de la bolsa, tendrán asignada la de despachar recetas médicas con la autorización del Director Técnico conforme lo establecido por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 8º.- **Destinatarios.** Son destinatarios de los medicamentos expedidos por el presente Programa las personas físicas con o sin cobertura médica que se encuentren en vulnerabilidad social, económica y/o sanitaria, residentes en Ushuaia, que presenten una prescripción médica, con idéntico rigor que el utilizado para la adquisición habitual de medicamentos en Farmacias.

ARTÍCULO 9º.- **Agilidad.** Disponer que el Banco Solidario de Medicamentos expide medicamentos de su acervo a toda institución sanitaria del ámbito público y privado, y a cualquier persona, que sin importar la condición económica, social o sanitaria, acudan al Banco cuando existan causas especiales como desabastecimiento de ese remedio en la ciudad, razones de emergencia u otra de similar tenor, propendiendo del beneficiario la reposición del medicamento al normalizarse la situación que generó la urgencia.

ARTÍCULO 10º.- **Registros.** La Autoridad de Aplicación gestiona el Banco Solidario de Medicamentos llevando actualizados los siguientes registros:

1. inventario, detallando como mínimo:

- a) tipo de droga o combinación de drogas;
- b) nombre comercial;
- c) dosis;
- d) cantidad disponible;
- e) fecha de vencimiento;
- f) laboratorio.

2. archivo de recetas médicas entregadas por las personas solicitantes al momento de recibir el medicamento.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

ESPINOSA Dávid Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

3. registro de ingreso y egreso de medicamentos, incluyendo nombre y apellido y contacto tanto de los donantes como de quienes recibieron el medicamento.

ARTÍCULO 11.- **Transparencia.** Declarar que los registros detallados en el artículo anterior son de dominio público, por lo que deben ser exhibidos cada vez que sean requeridos por las autoridades competentes, y por las instituciones adherentes al Programa.

ARTÍCULO 12.- **Colecta.** La Autoridad de Aplicación establece por vía reglamentaria la adquisición de medicamentos donados estableciendo días, horarios, y demás información que considere inherente al cumplimiento de su objetivo.

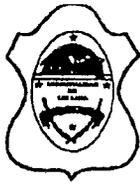
ARTÍCULO 13.- **Residuos.** Los medicamentos del Banco que deban ser descartados por encontrarse vencidos o inutilizados, siguen el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N.º 5815 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 14.- **Articulación.** Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Colegio de Farmacéuticos, profesionales del rubro, organizaciones de la sociedad civil y toda institución interesada en contribuir con el asesoramiento y/o la gestión del Banco Solidario de Medicamentos.

ARTÍCULO 15.- **Campañas.** Atento al carácter de bien social del que se encuentra investido el acceso y uso de medicamentos por nuestras/os habitantes, toda campaña propagandística, publicitaria que lleve adelante el Municipio será exclusivamente institucional, informativa, de concientización y capacitación con el objetivo de fortalecer la política sanitaria creada por esta Ordenanza, vinculando las acciones solidarias, sanitarias y ambientales, en articulación con los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5815 teniendo carácter neutro. Queda expresamente prohibida la realización de campañas de publicidad institucional que destaquen los logros u objetivos alcanzados por la administración o induzca a confusión mediante la utilización de símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier fuerza política u organización de la sociedad civil.

ARTÍCULO 16.- **Recursos.** Los gastos que demande la implementación de la presente deben ser incluidos en la partida presupuestaria correspondiente a la autoridad de aplicación en un renglón específico identificado como "Banco Solidario de Medicamentos".

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

ESPINOSA David Ezequiel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTÍCULO 17.- **Excepción.** Exceptuar al Banco Solidario de Medicamentos de lo exigido por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 3610, modificado por la Ordenanza Municipal N.º 5049.

ARTÍCULO 18.- **Reglamentación.** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente Ordenanza en un plazo máximo de ciento veinte días (120) a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 19.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y **ARCHIVAR.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° ..:-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA ..:-